



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Comunicación

N°...056-2016-DG-HVLH

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 16 de ~~FEDELO~~ de 2016

Visto, el expediente con Registro UTD N° 009322-2015 de fecha 28 de Diciembre del 2015, que contiene la Solicitud S/N de fecha 23 de Diciembre de 2015, Oficio N° 3066-DG-N°645-ORRHH-INMP-2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015 y el Formulario para Acción de Personal de **doña, Nancy ALFARO PERALTA**, solicita **Renovación de Destaque por Motivo de Salud al Instituto Nacional Materno Perinatal**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el Destaque, dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N° 3066-DG-N°645-ORRHH-INMP-2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Director del **Instituto Nacional Materno Perinatal**, solicita la renovación de destaque de **doña, Nancy ALFARO PERALTA** con el Cargo Trabajadora Social, NIVEL VIII, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016;

Que, de conformidad con la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **Renovación de Destaque** con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016 a **doña, Nancy ALFARO PERALTA**, con el cargo de Cargo Trabajadora Social, NIVEL VIII, de la Unidad Ejecutora 018-1571 Hospital "Victor Larco Herrera"-IGSS, para prestar servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal.

Artículo 2°.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Dependencia de origen los informes sobre la asistencia, permanencia así como, el desempeño laboral efectivo de la Servidora destacada.

Regístrese y Comuníquese.



GEVC/RBM/ABEL/saav.

DISTRIBUCION:

Dirección General
Instituto Nacional Materno Perinatal
Órgano Control Institucional
Oficina de Planeamiento
Unid.Func. Remuneraciones y P.
Unid.Func. Legajos e IPyDP
Unid.Func.Control y presupuesto
Interesada

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Gisela Vargas Cojahuanda
Directora General
C.M.P. 24334 RNE 14213